



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 226 -2016-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 16 SEP 2016

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI, CATEGORIA I-2, DEL DISTRITO RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”, CODIGO SNIP Nº 316468, elaborado por el Ingeniero Civil: Charles Salome Núñez, con Registro CIP Nº 91668, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI, CATEGORIA I-2, DEL DISTRITO RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”, CODIGO SNIP Nº 316468;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 316468;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2013-GRJ-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO



G. R. I.	
REC. Nº	1684551
EXP. Nº	1156778



Gerencia Regional de Infraestructura

LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI, CATEGORIA I-2, DEL DISTRITO RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, CODIGO SNIP N° 316468, elaborado por el Ingeniero Civil: Charles Salomé Núñez, con Registro CIP N° 91668, el mismo que cuenta con la Conformidad y Aprobación Correspondiente, según Informe N° 03-2016-GRJ-GRI-SGE-ARQ/JCSA, de fecha, 10 de mayo del 2016, emitido por el Arquitecto: José Carlos Suasnabar Astete con Registro CAP N° 5355, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

• CARATULA	CONFORME
• INDICE GENERAL	CONFORME
• RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
• MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
• METRADOS	CONFORME
• ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
• PRESUPUESTO	CONFORME
• ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
• RELACION DE INSUMOS	CONFORME
• FORMULA POLINOMICA	CONFORME
• DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS	CONFORME
• CRONOGRAMAS DE OBRA	CONFORME
• PLANOS DE OBRA	CONFORME





Gerencia Regional de Infraestructura

- ANEXOS (FOTOS, COTIZACIONES, ETC) CONFORME

Que, con Memorando N° 943-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha, 16 de junio del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, proceder y disponer el REGISTRO DE CONSISTENCIA (FORMATO 15), Y REGISTRO DE VARIACION EN LA FASE DE INVERSION (FORMATO 16) el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene carácter de Declaración Jurada;

Que, con Reporte N° 1447-2016-GRI/SGE, de fecha 15 de Setiembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI, CATEGORIA I-2, DEL DISTRITO RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, CODIGO SNIP N° 316468, con ciento Setenta y Siete (177) folios, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de mayo del 2016;

- PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	252,295.94
- SUPERVISIÓN	:	S/.	5,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO:		S/.	257,295.94

Son: Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución





Gerencia Regional de Infraestructura

del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en **el proyectista**, Ingeniero Civil: Charles Salome Núñez, con Registro CIP N° 91668 **y el Evaluador**: Arquitecto: José Carlos Suasnabar Astete con Registro CAP N° 5355;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYQ 15 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL